



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 22.

CONTABILIDAD

Para que tenga cumplimiento exacto lo mandado por la Dirección de Administración local en su Circular de 6 de Agosto de 1886, se hace preciso que en el improrrogable plazo de 10 días, contados desde la publicación de la presente, todos los Sres. Alcaldes de los pueblos que menciona la relación adjunta se apresuren al envío del resumen de su presupuesto aprobado para el ejercicio que cursa, al Sr. Contador de fondos provinciales; previniéndoles, que de no hacerlo así, serán corregidos con la multa de 50 pesetas con que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de aplicar contra los morosos las demás correcciones que la Ley autoriza.

Guadalajara 22 de Agosto de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Relación que se cita.

Albalate de Zorita.	Bujalaro.
Algora.	Cabanillas del Campo.
Almadrones.	Canales del Ducado.
Almoguera.	Canales de Molina.
Almonacid de Zorita.	Carrascosa de Tajo.
Anchuela del Pedregal.	Caspueñas.
Aragoncillo.	Castilblanco.
Aranzueque.	Castilnuevo.
Arbancón.	Cillas.
Armallones.	Cogolludo.
Atanzón.	Colmenar de la Sierra.
Belaña.	Córcoles.
Brihuega.	Cubillejo del Sitio.

Embido.	Retiendas.
Escopete.	Riva de Saelices.
Espinosa de Henares.	Saelices.
Fuensaviñán.	Santiuste.
Galápagos.	Sauca.
Gualda.	Semillas.
Horna.	Sigüenza.
Huerce (La).	Sotoca.
Huércemes.	Terraza.
Huertahernando.	Toba (La).
Huertapelayo.	Torrebeña.
Iriepal.	Torremocha del Campo.
Jadraque.	Torremocha del Pinar.
Majaerayo.	Torronteras.
Málaga del Fresno.	Torrubia.
Marchamalo.	Trijueque.
Mazarete.	Trillo.
Miedes.	Ujados.
Millana.	Valdeavellano.
Monasterio.	Valdeconcha.
Ocentejo.	Val de San García.
Padilla de Hita.	Valhermoso.
Pajares.	Viana de Jadraque.
Pareja.	Villanueva de Alcorón.
Pastrana.	Villaseca de Uceda.
Peñalva.	Villaviciosa.
Poveda de la Sierra.	Yebra.
Pradosredondos.	Zarzuela de Jadraque.
Recuenco.	Zorita de los Canes.

Núm. 23.

Minas.

D. Enrique Corcuera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Argenti y Schulz, domiciliado en Madrid, y en su nombre y representación D. José Sanz López, vecino de esta capital, se presentó en este Gobierno una solicitud en 14 de Agosto de 1899, designando 84 pertenencias de la mina de hierro denominada «Eduardo», sita en el paraje llamado Monte de Semillas, término municipal de dicho pueblo, que linda por Oeste con las concesiones mineras Lluvia de Oro y Serafina, por Norte y Este con Monte y por Sur con pueblo de Semillas. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de pertenencias mineras de la concesión Lluvia de Oro, que es el propio mojón y vér-



tice SO. de su perímetro rectangular, y desde él se medirán en dirección E. 400 metros, fijándose la 1.^a estaca, que coincidirá con el mojón núm. 3, ó sea el SE. de la citada concesión Lluvia de Oro; de 1.^a á 2.^a estaca en dirección N. se medirán 500 metros; de 2.^a á 3.^a al E. 1200 metros; de 3.^a á 4.^a al S. 700 metros; de 4.^a á 5.^a al O. 1200 metros, y de la 5.^a á la 1.^a estaca al N. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro que se solicita.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.
Guadalajara 21 de Agosto de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Núm. 24

D. Enrique Corcuera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Argenti y Schulz, domiciliado en Madrid, y en su nombre y representación D. José Sanz López, vecino de esta Capital, se presentó en este Gobierno una solicitud en 14 de Agosto de 1899, designando 84 pertenencias de la mina de hierro denominada «Emilia», sita en el paraje llamado Barranco y Cima del Cavero, término municipal de Semillas, que linda por Norte con el Cavero, por Oeste con Peñas del Cuervo, por Sur con la Costanilla y por Este con concesiones mineras nombradas Serafina y Lluvia de Oro. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de pertenencias mineras para la concesión Lluvia de Oro que es el propio mojón y vértice SO. de su perímetro rectangular y desde él se medirán en dirección O. 200 metros, colocándose la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al N. se medirán 500 metros; de 2.^a á 3.^a al O. 1200 metros; de 3.^a á 4.^a al S. 700 metros; de 4.^a á 5.^a al E. 1200 metros y de la 5.^a á la 1.^a estaca al N. 200 metros, dejando así cerrado el perímetro que se solicita.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.
Guadalajara 21 de Agosto de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Núm. 25

Negociado 1.º—Elecciones.

Resultando vacante la tercera parte del número total de Concejales que constituyen el Ayuntamiento de Azañón, en uso de las facultades que me conceden los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, he acordado convocar á elección parcial para cubrir las vacantes que resultan en dicho Ayuntamiento, la que tendrá lugar el domingo 10 de Septiembre próximo, señalando para la reunión de la Junta municipal del Censo el domingo 3 inmediato anterior, para los efectos de los artículos 18 y siguientes del Real decreto de 5 de Noviembre de 1891.

El jueves 7 inmediato posterior á la elección, tendrá lugar el escrutinio general.

Las demás formalidades se cumplirán en los

plazos y condiciones determinadas en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y concluidas que sean las diligencias de los periodos de reclamación y defensas, se remitirán los expedientes á la Comisión provincial para los efectos oportunos.

Para la ejecución de todos los actos electorales, se tendrán presentes y serán cumplidas las disposiciones á que hace referencia la circular de este Gobierno de 28 de Abril último.

Prevengo al Sr. Alcalde, que terminada la elección, remita á este Gobierno certificación del acta de su resultado, en cumplimiento á lo que determina el art. 37 del Real decreto de adaptación, debiendo también acusar recibo de la presente.

Guadalajara 23 de Agosto de 1899.

El Gobernador.—P. O.

Jaime Escobar.

Delegación de Hacienda de la provincia

Circular importante.

Para cumplir lo que determina el Reglamento del impuesto sobre viajeros y mercancías, de 28 de Junio de 1898, es de absoluta necesidad remita Vd. á esta Administración, dentro del plazo de diez días, una relación de los coches ó carros que en esa localidad se dedican á la conducción de viajeros y mercancías, expresando el número de asientos de cada carruaje, el precio de los mismos y el número de caballerías destinadas á su arrastre, así como la distancia que recorren.

Recomiendo á Vd. el más exacto cumplimiento en tan importante servicio; advirtiéndole, que esta Delegación está decidida á comprobar los datos que suministre esa Alcaldía, por todos los medios que estén á su alcance y dispuesto á adoptar las medidas reglamentarias para castigar las ocultaciones que averigüe, con arreglo á lo mandado en el art. 86 del vigente Reglamento de 28 de Junio de 1898.

Guadalajara 22 de Agosto de 1899.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

Ayuntamientos constitucionales.

OLMEDA DEL EXTREMO.

Habiendo espirado el plazo por el que se anunció vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia, se anuncia nuevamente con la dotación anual de 30 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal, por el término de 30 días, para que durante los cuales, puedan presentar los aspirantes las solicitudes al señor Alcalde de esta villa.

Olmeda del Extremo 19 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Nicomedes Pardo.

ALMIRUETE.

Por no haber aceptado el cargo el que fué nombrado Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia de nuevo la vacante de Secretaría del mismo, por quince días, desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, pasado se proveerá; con la dotación consignada en el presupuesto municipal, pagada del mismo por trimestres vencidos.

Los que se hallen adornados de los requisitos que exige la vigente ley Municipal, pueden solicitarla pre-

sentando sus instancias debidamente reintegradas al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento, con certificación de buena conducta.

Almirante 20 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Luis Moreno.—El Secretario interino, Benito Escribano.

SOTODOSOS.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de la fecha, ha acordado nombrar Secretario en propiedad á D. Eugenio San José.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de quien pueda interesar.

Sotodosos 20 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Francisco Usanos.

LUPIANA.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este distrito, correspondiente al actual ejercicio de 1899 á 1900, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas por justas que sean.

Lupiana 22 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Lázaro Abad.—P. S. M.—Felipe Alcalde Salas, Secretario.

YEBES.

Por traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta localidad en el plazo de 30 días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, pues pasado se proveerá.

Yebes 19 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Juan Moreno.

SETILES

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días, las cuentas del Pósito de 1898-99, durante cuyo período podrán ser examinadas por cuantas personas gusten, é interponer las reclamaciones que crean en su derecho; transcurrido que sea no serán oídas.

Setiles 21 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Evaristo López.

Juzgados de primera instancia.

SIGUENZA.

D. Juan Antonio Aroca Rodriguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan á segunda subasta judicial, por veinte días y con rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación, los bienes que se le embargaron al sumariado Francisco Valeros Barbero (a) Lalo, sitios en Cendejas de la Torre, los cuales fueron depositados en poder de Andrés Moreno, vecino de dicha villa y aparecen descritos con sus tasaciones, en el periódico oficial de esta provincia, número 89, correspondiente al día 26 de Julio último.

La subasta será simultánea en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Cendejas de la Torre, y tendrá lugar el 13 de Septiembre próximo, de once á doce de su mañana.

Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales correspondientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los precios que sirvan de tipo para esta segunda subasta.

Dado en Sigüenza á 19 de Agosto de 1899.—Juan Antonio Aroca Rodriguez.—P. M. de S. S.—Antonio María Gonzalez.

ATIENZA.

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el periódico oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se excita el celo de todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca de dos caballerías, cuyas señas al final se expresarán, hurtadas en la noche del 23 al 24 de Junio último, de unos prados término municipal de Gascueña, propiedad de Luciano Parra y Santiago Baidés, vecinos de dicho pueblo, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dado en Atienza á 16 de Agosto de 1899.—Ignacio Docavo.—D. O. de S. S.—José Giner.

Señas de las caballerías.

Una mula de pelo negro, de unas seis cuartas y media de alzada, herrada de las cuatro extremidades, recortado el pelo del tronco ó rabo, con una rozadura en el costillar del lado derecho y una cicatriz en la nalga derecha.

Un macho mular pelo negro, de seis cuartas de alzada, de 7 años de edad, herrado de la mano derecha, un poco abultado el corbejón derecho y una nube en el ojo del mismo lado.

TOLEDO.

D. Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 5 de los corrientes apareció sobre las aguas del río Tajo y sitio denominado dehesa de la Alberquilla, término de esta Capital, el cadáver de un hombre desconocido, que no ha podido identificarse y se hallaba vestido con pantalón y camisa de algodón azulado con rayas blancas, encontrándose en los bolsillos del pantalón un pañuelo moquero de algodón blanco, una bolsa á modo de cartera, de tela á ramos, que contenía dos billetes del Banco de España, uno de cien pesetas y otro de cincuenta, y un billete de ferrocarril ininteligible, así como cinco pesetas en plata y una peseta y setenta y ocho céntimos en calderilla.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades de la Nación, practiquen indagaciones en averiguación de quien sea el referido hombre desconocido, y en su caso manifestarlo á este Juzgado; asimismo se interesa que la persona que tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver ó al esclarecimiento del hecho, lo manifieste á este Juzgado; advirtiéndose que el referido hombre ha debido permanecer debajo de las aguas unos quince días ó más, según opinión de los médicos que practicaron la autopsia del cadáver; y que por el estado de descomposición de éste no se le conocían bien las facciones y presentaba los ojos saltados ó vaciados, sin pelo en la cabeza, la cara aplastada y desprovista de epidermis, no presentando más que un poco de barba blanca en el carrillo izquierdo, infiriéndose que la edad de dicho individuo debió frisar entre los cincuenta y sesenta años.

Dado en Toledo á 11 de Agosto de 1899.—Indalecio Villaverde.—P. S. M.—Ventura Martin.

JUZGADOS MUNICIPALES

ESPINOSA DE HENARES.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; los aspirantes que se crean con derecho á ella presentarán sus solicitudes en el improrrogable plazo de ocho días, desde que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia; pasado que sea se proveerá.

Espinosa de Henares 19 de Agosto de 1899.—El Juez municipal, Juan Manuel Rodriguez.—El Secretario interino, Francisco Torres.

ADMINISTRACIÓN DE LA IMPRENTA PROVINCIAL

Habiéndose remitido impresos á los Ayuntamientos que comprende la adjunta relación, y teniendo precisión de hacerlos efectivos antes del 31 del actual, ruega esta Administración el pronto pago de los mismos, por conducto de los Agentes, en sellos de comunicaciones ó personalmente.

Ablanque	» 80	Campillo de Ranas..	7 40
Adoves	» 80	Canales de Molina...	4 32
Alaminos	30 3	Carabias	» 80
Albendiego.....	14 68	Carrascosa de Tajo..	2 75
Alboreca.....	» 80	Castilblanco.....	» 80
Alcocer	32 99	Cerezo	» 40
Alcolea del Pinar...	3 91	Chillarón del Rey...	23 23
Alcolea de las Peñas.	» 40	Cobeta.....	» 80
Alcorlo.....	» 40	Codes.....	9 »
Alcuneza.....	» 80	Colmenar Sierra.....	3 70
Aldeanueva Atienza.	8 54	Condemios Arriba...	» 80
Aldeanueva Guada. ^a	» 40	Copernal	» 40
Aleas.....	» 80	Córtes	8 80
Algar	8 40	Escariche.....	6 94
Almoguera.....	» 80	Espinosa Henares...	» 80
Alocen.....	» 80	Fuensabián	4 58
Alpedrete Sierra ...	» 80	Fuentelaencina.....	» 80
Alpedroches.....	6 28	Fuentelahiguera.....	3 60
Amayas.....	» 80	Fuertenovilla	7 40
Anchuela Pedregal..	» 80	Fuentes.....	10 30
Angón.....	7 40	Galápagos.....	1 80
Argecilla.....	7 40	Gascuña	8 80
Armallones.....	6 75	Gualda.....	» 40
Armuña	» 80	Heras.....	7 40
Arroyo de Fraguas..	» 40	Hiendelaencina.....	7 40
Atance.....	3 35	Higes	1 »
Atanzón.....	» 80	Hinojosa	5 12
Baños.....	» 80	Hita	7 40
Budia.....	» 80	Hortezuela de Océn..	6 94
Bujarrabal	7 40	Huertapelayo.....	6 32
Bustares.....	9 20	Jirueque	13 89
Laranueva.....	» 80	Somolinos.....	9 20
Loranca Tajuña.....	» 40	Tartanedo	7 40
Madrigal.....	1 »	Terzaga.....	» 40
Mesones.....	2 90	Tierzo.....	» 40
Miedes	1 80	Tordelrábano.....	4 95
Mierla (La).....	50 16	Tordesilos	3 41
Morenilla	3 11	Torre del Vurgo.....	» 40
Morillejo	» 80	Torrejón del Rey....	» 80
Navas Jadraque.....	» 80	Torremocha Campo...	8 80
Olmeda Extremo....	» 40	Torresavián.....	2 70
Olmeda Jadraque ...	10 63	Torrevaldealmdras.	3 50
Olmedillas	14 40	Tortonda	» 40
Pajares.....	» 40	Tortuero	» 40
Palancares.....	» 80	Traid	2 70
Pálmaces Jadraque..	2 20	Trijueque.....	4 10
Paredes Sigüenza...	8 40	Uceda	2 90
Pareja.....	» 80	Ujados.....	1 »
Peñalva	4 25	Usanos.....	10 40
Prádena Atienza....	7 34	Utande	1 20
Puebla de Valles....	» 40	Valdearenas.....	» 40
Puerta.....	1 40	Valdelcubo.....	5 04
Riofrio.....	» 40	Valtablado Rio.....	5 56
Robledo	1 96	Veguillas	» 40
Robredarcas ó Cabeza-	» 40	Villanueva Alcorón..	» 40
das.....	» 40	Villanueva Argecilla.	1 »
Romancos.....	» 40	Villanueva la Torre..	4 92
Romanillos Atienza.	23 51	Villares Jadraque...	» 40
Rueda	2 35	Villaverde Ducado...	7 34
Sacecorbo.....	2 55	Villaviciosa.....	10 39
Señas	» 35	Villal de Mesa.....	» 40
Sauca	7 74	Yunta.....	2 70
Semillas.....	9 20		

Guadalajara.—Imprenta provincial.